

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisional”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente doscientos veintidós (222) empleos, con cuatrocientos sesenta y cinco (465) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, identificado con código OPEC número 72899, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone:

“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)” (destacado fuera de la cita).

Que mediante Resolución No. 626 del 25 de noviembre de 2022, se nombró en provisionalidad en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la señora CLAUDIA ROCÍO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.03 8.420.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado No. 2023RE145532 del 31 de julio de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para la señora LUZ MARY GÓMEZ GAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.874.374, quien ocupó la posición cien (100) en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, identificado con código OPEC número 72899.

Que en tal sentido mediante Resolución No. 454 del 16 de agosto de 2023, ese nombró en período de prueba a la señora LUZ MARY GOMEZ GAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.874.374, en el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 576 29 SEP 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisional”

empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 516 del 05 de septiembre de 2023, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 454 del 16 de agosto de 2023, teniendo en cuenta la no aceptación de la señora antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72899.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE168898 registrado el 12 de septiembre de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles con el fin de efectuar el nombramiento para una (1) vacante definitiva con un (1) elegible de la posición ciento uno (101).

Que mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2023, se solicitó a los señores ANGÉLICA CASTRO CAÑÓN, JOHN MANUEL GONZÁLEZ MOSQUERA y CARLOS ALBERTO CONTRERAS RODRÍGUEZ, quienes ocuparon la mencionada posición, que allegaran los documentos con los cuales pudiéramos aplicar los criterios establecidos en el artículo 58° del Acuerdo CNSC No. 20191000002046 del 5 de marzo de 2023¹, es decir:

“ARTÍCULO 58°. - DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o en los Centros de Conciliación Públicos, o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.

¹ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – Convocatoria No. 821 de 2018 – DISTRITO CAPITAL – CNSC.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 576 29 SEP 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisional”

6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
 1. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de Competencias Básicas Generales.
 2. Con quien haya obtenido el mayor puntaje de la prueba de Competencias Funcionales.
 3. Con la persona que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de Competencias Comportamentales.
 4. Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.
7. La regla referida a los varones que hayan prestado el Servicio Militar Obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
8. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo.” Énfasis fuera del texto de origen.

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2023-25494 del 18 de septiembre de 2023, la señora ANGÉLICA CASTRO CAÑÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.488.055, manifestó que no estaba interesada en continuar con el proceso de desempate para el nombramiento autorizado en periodo de prueba.

Que mediante correos electrónicos del 15 de septiembre de 2023, los elegibles JOHN MANUEL GONZÁLEZ MOSQUERA y CARLOS ALBERTO CONTRERAS RODRÍGUEZ remitieron la siguiente documentación:

CRITERIO DE DESEMPATE	JOHN MANUEL GONZÁLEZ MOSQUERA		CARLOS ALBERTO CONTRERAS RODRÍGUEZ	
	SI	NO	SI	NO
1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.		X		X
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.		X		X
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.		X		X
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.	X		X	
5. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.		X		X
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.	<u>71.72</u>		<u>67.97</u>	
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.	NA	NA	NA	NA
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.	NA	NA	NA	NA
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones	NA	NA	NA	NA

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisional”

Teniendo en cuenta los criterios relacionados con anterioridad y la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano respecto a la documentación aportada por los elegibles, se concluye que el señor JOHN MANUEL GONZÁLEZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.441, obtuvo el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales, siendo este el sexto criterio de desempate, por lo cual, se determina procedente ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo cual será reportado oportunamente a la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que en virtud de lo anteriormente se hace necesario nombrar en periodo de prueba y terminar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba al señor JOHN MANUEL GONZÁLEZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.566.441, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1º. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor JOHN MANUEL GONZÁLEZ MOSQUERA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

Parágrafo 2º. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; en el evento en que la evaluación no sea satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada, atendiendo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 626 del 25 de noviembre de 2022, a la señora CLAUDIA ROCÍO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.038.420, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la fecha en que tome posesión el señor JOHN MANUEL GONZÁLEZ MOSQUERA.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 576

29 SEP 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisional”

ARTÍCULO 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

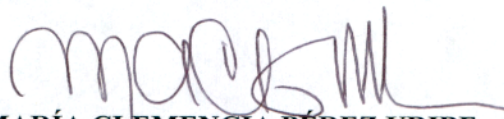
ARTÍCULO 4º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores relacionados en los artículos 1º y 2º, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 SEP 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora - Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa